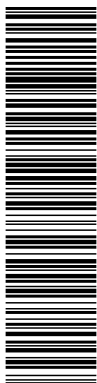


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74F5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

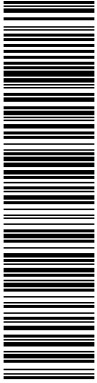


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

9 de octubre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



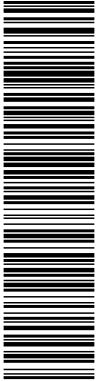
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74F5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74F5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **9 de octubre de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

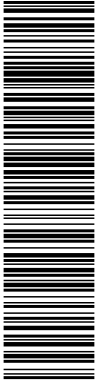
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 9 de octubre consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Delegadas María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; excusando su ausencia la Sra. Delegada Laura Iglesias Cano, así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes, D. Carlos Javier Jiménez Redondo Titular de la Asesoría Jurídica, como Secretario General del Pleno en funciones, quien además ejerce la función de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; así como el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74FE5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de octubre 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

- No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FERIA CHICA DE MÉRIDA, MES DE LA CULTURA GITANA.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 20 de junio de 2024, por la Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo se formula propuesta para la contratación del servicios organización y gestión de la feria Chica de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: La contratación del servicios destinados a la organización y gestión de la feria chica de Mérida

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: no

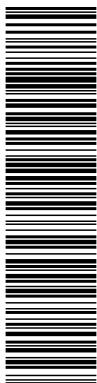
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 36.300,00 euros

Financiación por otras entidades: No

Plazo de Ejecución: dos años (2024, 2025)

Prorrogas del contrato: Si. (dos anualidades)

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1394798-SV9EL-JLIC9-PC2MZ-E2E74FE5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
30.000,00 euros	6.300,00 euros	36.300,00 euros

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)	
60.000,00 euros (IVA excluido)	

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		18.150,00€	anual
Ejecución	2025		18.150,00€	anual
Prórroga	2026		18.150,00€	anual
Prórroga	2027		18.150,00€	anual

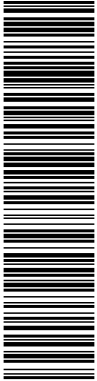
Por resolución de esta Delegación y con fecha 16 de julio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 6 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Jesús Salvador Bravo Ramos responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- GATAMUSA SOOC COOP. ESPECIAL (F06260417): 32.428€ (26.800,00€ + 5.628,00€ de IVA)
- CM EVENTOS VIP SL UNIPERSONAL (B56518509): 33.275,00€ (27.500,00€ + 5.775,00€ de IVA)
- VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ/MG GLOBAL (██████████): 33.638,00€ (27.800,00€ + 5.838,00€ de IVA)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1904798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74F5B270F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 04 de octubre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SERVICIOS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FERIA CHICA DE MÉRIDA a favor de la licitadora VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ/MG GLOBAL (████████) por un importe de **33.638,00€** desglosado en: 27.800,00€ de base imponible y 5.838,00€ de mi puesto sobre el valor añadido al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FINAL
GATAMUSA	25	49	74
EVENTOS VIP	30	45,13	75,13
M2 GLOBAL SERVICES	34	43,25	77,25

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 9 de octubre de 2024, la técnica de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

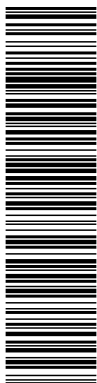
Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SERVICIOS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FERIA CHICA DE MÉRIDA a favor de a favor de la licitadora VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ/M2 GLOBAL SERVICE (████████) por un importe de **33.638,00€** desglosado en: 27.800,00€ de base imponible y 5.838,00€ de mi puesto sobre el valor añadido por un periodo de ejecución de 2 años, con posibilidad de 2 anualidades de prórroga

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1394708; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74F5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

EJECUCIÓN	TOTAL
2024	16.819,00€
2025	16.819,00€
TOTAL	33.638,00€

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique a los adjudicatarios, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

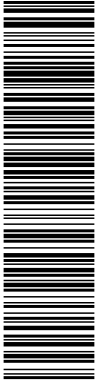
Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos actos de trámite sean necesarios y pertinentes hasta la ejecución de este acuerdo; y a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74F5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 4.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2024 DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL EMERITA ANTIQVA Y ASOCIACIÓN ARA CONCORDIAE.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la mesa la propuesta que se epigrafa cuyo tenor es el siguiente:

Vista la propuesta formulada por el Sr. Delegado de la Concejalía de Turismo para que se inicien los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2024 de este Ayuntamiento, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL EMERITA ANTIQVA** y **ASOCIACIÓN ARA CONCORDIAE**, con C.I.F. G06599682 y G06681381 (respectivamente), son instituciones sin ánimo de lucro que persiguen entre sus fines; El estudio, la investigación y la divulgación de la época romana de la ciudad de Mérida.

Visto el informe de Intervención y vista la documentación obrante en el expediente nº 2024/89/S950, se fórmula propuesta para su aprobación.

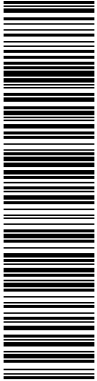
Primero.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- El importe de la subvención propuesta asciende a 4.200 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes partidas presupuestarias:

- 4300/48004 "Subvención Ara Concordiae" por importe de 2.100 € con retención de crédito nº 220240011241.
- 4300/48000 "Subvención Emerita Antiqua" por importe de 2.100 € con retención de crédito nº 220240011242.

Tercero.- El objeto de esta subvención es que dichas Asociaciones deberán de encargarse de la organización de un calendario anual de actividades de recreación y divulgación de la época romana de la ciudad de Mérida, además, de tener una participación activa en la Fiesta de Recreación Histórica, Fiesta de Interés Turístico Regional "EMERITA LVDICA" con el fin de posicionar a la ciudad como referente a nivel internacional de la Recreación Histórica.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74FE5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Cuarto.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

Quinto.- El periodo del gasto imputable a la subvención será: Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

La subvención se podrá abonar con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento.

Sexto.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

Las Asociaciones deberán efectuar la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, así como todos los documentos e informes técnicos y económicos de seguimiento que justifiquen la realización del proyecto o actuación objeto de la subvención.

Su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, 31 de diciembre de 2024.

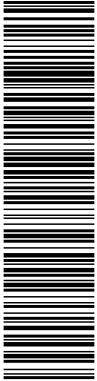
Los gastos se acreditarán mediante factura y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facture, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

Se deberá adjuntar a la cuenta justificativa informe en el sentido de si el IVA de las facturas presentadas es de carácter deducible o no.

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen antes del 31 de diciembre de 2024. Se financiarán gastos exclusivamente vinculados a “EMERITA LVDICA Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN HISTÓRICA” y en particular se financiarán gastos de suministros y servicios generales, alquiler de bienes inmuebles, material inventariable (no incluye equipación técnica, in-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74F5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



formática o similar), material bibliográfico, material fungible, publicidad y difusión, y prestación de servicios profesionales.

Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención que será un plazo como máximo de un mes a contar a partir del último día de ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2024).

En ningún caso serán gastos subvencionables:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2024) de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.

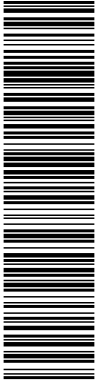
Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Séptimo.- En los casos de incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la cantidad a reducir de la subvención concedida vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento de los fines para los que se concesión la subvención o de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro de la totalidad de la subvención concedida.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, la cantidad a reducir de la subvención concedida vendrá determinada exclusivamente por la cuantía correspondiente al importe no justificado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74FE5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán integrar las cantidades percibidas, así como los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III del Reglamento General de Subvenciones.

La presentación fuera de plazo de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable podrá dar lugar a la retirada de la subvención concedida.

Octavo.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Noveno.- La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Décimo.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Undécimo.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Con base en lo anterior, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar a subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2024 de este Ayuntamiento, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL EMERITA ANTIQVA** y **ASOCIACIÓN ARA CONCORDIAE**, por un importe de 4.200 €.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales, en colaboración con la Delegación de Turismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74FE5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Dar traslado a las Delegaciones de Hacienda y Turismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL PATROCINIO DEPORTIVO DE LA MARCA "MÉRIDA" A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE ÁNGEL SANTOS EN CTO ESPAÑA.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 30 de septiembre de 2024 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Patrocinio deportivo de la marca "Mérida" a través de la participación de Ángel Santos en el campeonato de España de Resistencia y el campeonato de España de Eco Rallies de energías alternativas 2024 a propuesta de la Concejala-Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025 y 2026 por importe total de 24.000€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", formulo propuesta para su aprobación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 24.000€ en la partida presupuestaria 3401*22602, necesarios para la contratación del Patrocinio deportivo de la marca "Mérida" a través de la participación de Ángel Santos en el campeonato de España de Re-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74F5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

sistencia y el campeonato de España de Eco Rallys de energías alternativas 2024, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	12.000€
2026 (ejecución)	12.000€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES PARA LOS ANIMALES ABANDONADOS Y RECOGIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES Y LA UNIDAD CANINA DE ESTUPEFACIENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE MÉRIDA.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

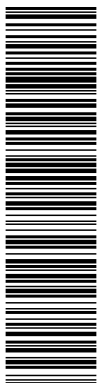
Con fecha 03 de octubre de 2024 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro de alimentos, medicamentos y materiales para los animales abandonados y recogidos en el Centro de Protección de Animales y la unidad canina de estupefacientes de la Policía Local de Mérida a propuesta de la Concejala-Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2025 y 2026** por importe total de **49.059,80€**.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74FE5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, formulo propuesta para su aprobación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **49.059,80€** en la partida presupuestaria **3111*22106**, necesarios para la contratación del **Suministro de alimentos, medicamentos y materiales para los animales abandonados y recogidos en el Centro de Protección de Animales y la unidad canina de estupefacientes de la Policía Local de Mérida**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

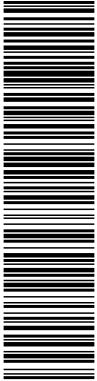
LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3		LOTE 4		LOTE 5	
ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD	IMPORTE
2025 (ejecución)	15.000€	2025 (ejecución)	1.080€	2025 (ejecución)	3.000€	2025 (ejecución)	1.615,55€	2025 (ejecución)	329,08€
2025 (prórroga)	5.000€	2025 (prórroga)	360€	2025 (prórroga)	1.000€	2025 (prórroga)	538,85€	2025 (prórroga)	109,69€
2026 (prórroga)	15.000€	2026 (prórroga)	1.080€	2026 (prórroga)	3.000€	2026 (prórroga)	1.616,55€	2026 (prórroga)	329,08€
TOTAL	35.000€	TOTAL	2.520€	TOTAL	7.000€	TOTAL	3.771,95€	TOTAL	767,85€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “*Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida*”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Hacienda y de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE CLUB DE PIRAGÜISMO.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32
	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74FE5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

1º.- Visto el informe emitido por el Director General de Urbanismo la obra de Rehabilitación y acondicionamiento del edificio sede club de piragüismo en el que se pone de manifiesto que no se ha finalizado la obra por la entidad adjudicataria GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL y teniendo en cuenta que este hecho pueden ser constitutivos de causa de resolución del contrato, es por ello que también se propone la incautación de la garantía que en su día fue depositada por dicha entidad. El contrato en cuestión es el siguiente:

- Tipo de Contrato:** Obra
- Objeto del Contrato:** Rehabilitación y acondicionamiento del edificio sede club de piragüismo
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 399.998,61 euros
- Plazo de Ejecución:** 4 meses
- Prorrogas del contrato:** No

2º.- Con fecha 30 de julio del 2.024, por la Técnico de Contrataciones emite informe en cuanto a legislación y procedimiento aplicable.

3º.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 30 de julio del 2.02 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando que por los servicios técnicos se emita informe sobre los hechos que pueden ser causa de la resolución del contrato así como sobre los efectos de la misma.

4º.- Comunicado al contratista, la incoación del expediente se le otorgó en trámite de audiencia un plazo de diez días naturales a fin de que pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes y habiendo transcurrido éste, la entidad adjudicataria GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL no presenta alegación alguna.

5º.- Con fecha 23 de septiembre del 2.024, por los Servicios Jurídicos se valora favorablemente la concurrencia de causa de resolución del contrato, con incautación de garantía en el que se concluye (sic): "... Por lo expuesto en el cuerpo de este informe, a juicio del Letrado que suscribe, no se aprecia obstáculo legal para acordar la resolución del contrato de concesión de obras señalado en el encabezamiento de este escrito en los términos que se pretende, debiéndose continuar la tramitación del procedimiento de resolución contractual..."

6º.- Con fecha 3 de octubre del 2.024, por la Intervención se emite informe de fiscalización de conformidad.

7º.- Con fecha 4 de octubre del 2.024 se emite informe propuesta por la Técnica de Contratación por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Órgano de Contratación

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se formula propuesta para su aprobación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74F5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Resolver el siguiente contrato:

Tipo de Contrato: Obra

Objeto del Contrato: Rehabilitación y acondicionamiento del edificio sede club de piragüismo

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinaria

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 399.998,61 euros

Plazo de Ejecución: 4 meses

Prorrogas del contrato: No

Debido a la concurrencia de la siguiente causa de resolución del contrato: no haber terminado la obra conforme al proyecto.

Segundo.- Aprobar la incautación de la garantía constituida por el contratista, por incumplimiento culpable, tras haber sido requerida en varias ocasiones, de conformidad con el informe del responsable del contrato y el informe jurídico.

Tercero.- Que por el responsable del contrato se determinen los daños y perjuicios causados por el contratista a este Ayuntamiento, en el caso de que los hubiere.

Cuarto.- Que se proceda a la anulación de la retención de crédito efectuada para financiar las obligaciones derivadas de la citada contratación.

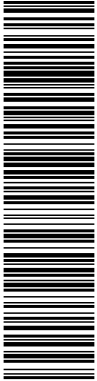
Quinto.- Notificar a la entidad interesada GARACOT PROYECTOS Y OBRAS SL

Sexto.- Dar traslado a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad adjudicataria; y al servicio de Intervención para su conocimiento y efectos procedentes.

E) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N.º 119/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 180/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED], SOBRE URBANISMO.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 119/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 180/2023, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre urbanismo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798_SV9EL-JLIC9-PC2MZ_E2E74F5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Es objeto de recurso contencioso-administrativo las resoluciones presuntas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, que han de entenderse desestimatorias del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Hacienda y Contrataciones del Ayuntamiento de Mérida, dictada en el expediente RL 18/2022, y del recurso de alzada presentado contra la comunicación firmada por el Director General de Urbanismo con fecha 9 de mayo de 2023, dictada en el expediente de comunicación previa 16425/2022.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

*“Que **debo estimar y estimo parcialmente** el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Bezos Mariño, obrando en nombre y representación de **DON** [REDACTED], contra las resoluciones presuntas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, que han de entenderse desestimatorias del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Hacienda y Contrataciones del Ayuntamiento de Mérida, dictada en el expediente RL 18/2022, y del recurso de alzada presentado contra la comunicación firmada por el Director General de Urbanismo con fecha 9 de mayo de 2023, dictada en el expediente de comunicación previa 16425/2022; y en consecuencia **debo anular y anulo** la resolución referida al expediente RL 18/2022, alcanzando tal nulidad a la Orden de 3 de noviembre de 2023 como se ha interesado en el acto de juicio, y por lo tanto acordando la nulidad de las resoluciones referenciadas, acordando la retroacción de dicho expediente hasta el momento previo al dictado de la resolución u orden de 27 de diciembre de 2022.*

*Del mismo modo, **debo confirmar y confirmo** la resolución referida al expediente de comunicación previa 16425/2022 por estimarla conforme a derecho.*

Todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad.”

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Con base en lo anterior la concejala que suscribe fórmula propuesta para su aprobación.

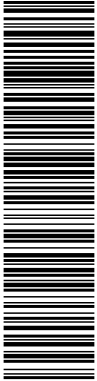
Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, encomendando a la Delegación proponente la tramitación de procedimiento que lleve a puro y debido efecto lo acordado, con la práctica de lo exigido en el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a las Delegaciones de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32
	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74F5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

F) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LOS BODEGONES” A LA MERCANTIL EDUCA EMÉRITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

En relación con el expediente relativo a la concesión administrativa mediante procedimiento abierto en concurrencia competitiva, se emite el siguiente informe propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

ANTECEDENTES

Vista la Resolución de Inicio por la Concejala de Patrimonio de fecha 2 de agosto de 2023 en la que se resuelve el inicio de expediente de adjudicación, en régimen de pública concurrencia, para la Gestión y Explotación del Centro de educación Infantil de Los Bodegones.

Aprobado el expediente con fecha 29 de mayo de 2024 mediante Resolución de la Concejala de Patrimonio, conteniendo el mismo todos los informes requeridos de los Servicios Técnicos municipales, incluidas las Bases que han de regir el Contrato, así como la forma de adjudicación.

Publicado el Anuncio en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Certificado por el Registro General del Ayuntamiento, las Entradas con las ofertas en el periodo habilitado al efecto; resulta una única candidata:

EDUCAEMÉRITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL

Verificada la documentación exigible y valorada la oferta por la Unidad Técnica, ésta propone la adjudicación a la mercantil Educaemérita Sociedad Cooperativa Especial de la Gestión y Explotación de la Escuela Infantil “LOS BODEGONES” por resultar ser la que ha obtenido mayor puntuación.

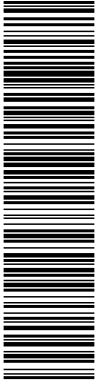
El expediente ha seguido los pasos indicados en el informe de Legislación y Procedimiento, y cuenta con el Informe-Propuesta suscrito por la Técnica de Contratación y Patrimonio.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, se fórmula propuesta para su adjudicación.

Analizada la propuesta la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241009_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SV9EL-JLIC9-PC2MZ Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 16/10/2024 10:46 2.- Alcalde. Firmado 16/10/2024 12:32	ESTADO FIRMADO 16/10/2024 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1984798; SV9EL-JLIC9-PC2MZ; E2E74FE5B2709F551278CAC781B495A90EBA14769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Adjudicar la Gestión y Explotación de la ESCUELA INFANTIL “LOS BODEGONES” a la mercantil EDUCAEMÉRITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL de acuerdo con las Bases que rigen la licitación y por el periodo comprendido entre la firma del contrato y el 7 de julio de 2030.

Segundo.- Aplicar el canon ofertado por EDUCAEMÉRITA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL que asciende a la cantidad de 1.313,00 euros mensuales ó 15.756,00 euros anuales.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como a la Delegación proponente, a la Intervención General y a Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante.

Sexto.- Dar traslado a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad adjudicataria; así como a la Sección municipal de Gestión Tributaria, y los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.